



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de enero del 2006
No. 13

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Sociedad Cooperativa de Producción Bonxi, S.C. de R.L.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 161, 162, 163, 164, 165, 166, 84-A1, 178, 179, 175, 176, 182, 87-A1, 89-A1, 90-A1, 65-B1, 81-A1, 82-A1, 168, 170, 173, 002-C1, 003-C1, 117, 31-A1, 1720-B1, 1721-B1, 114, 1925-A1, 120, 121, 122, 25-A1, 53, 48, 32-A1, 13-B1, 14-B1, 15-B1, 37-B1, 38-B1, 61-A1, 37, 95, 54, 115, 111, 145, 67-A1 y 59-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 62, 43-A1, 81, 171, 64-B1, 172, 181, 177, 167, 174, 180, 86-A1, 85-A1, 169, 83-A1 y 88-A1.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Sociedad Cooperativa de Producción Bonxi, S.C. de R.L.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.-Área de Responsabilidades.-Oficio 18/164/CFE/CIA/AR-S/3298/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION BONXI, S.C. DE R.L.

Oficiales mayores de las dependencias.
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutorio sexto de la resolución número 18/164/CFE/CIA/AR-S/3297/2005 de fecha 9 de noviembre de 2005, que se dictó en el expediente número RS/0201/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Sociedad Cooperativa de Producción Bonxi, S.C. de R.L., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que dicho proveedor ha sido inhabilitado, por lo que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberá abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, fungiendo con el carácter de Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en el artículo 75, párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por encontrarse vacante dicha Titularidad, Alfredo Rivera Vázquez.-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de noviembre de 2005).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 868/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por EVA ACOSTA LOPEZ, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto de una fracción del predio ubicado en calle Yucatán ciento veinticinco interior dos, de la Colonia Tulpeltac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual fue adquirido por la promovente por medio de un contrato de compraventa celebrado con el señor DAVID ACOSTA BRITO en fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, poseyéndolo en calidad de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, dicho inmueble cuenta con una superficie de 87.89 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.24 m y linda con Evaristo Romero; al sur: 11.24 m y linda con andador; al oriente: 7.82 m y linda con Elvira Acosta López; al poniente: 7.82 m y linda con Juan Acosta López. Por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuran en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecinueve de octubre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

161.-18 y 23 enero.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 796/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por JUAN ACOSTA LOPEZ, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto de una fracción del predio ubicado en la calle Yucatán ciento veinticinco, interior tres, Colonia Tulpeltac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual fue adquirido por el promovente por medio de un contrato privado de compraventa celebrado con el señor DAVID ACOSTA BRITO en fecha uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, poseyéndolo desde esa fecha de manera en forma pacífica, pública de buena fe y a título de propietario, dicho inmueble cuenta con una superficie de 87.89 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.24 m y colinda con Evaristo Romero; al sur: 11.24 m y colinda con andador; al oriente: 7.82 m y colinda con Eva Acosta López; y al poniente: 7.82 m y colinda con Máximo Acosta López. Por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuran en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintinueve de septiembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

162.-18 y 23 enero.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que ADELAIDA ACOSTA LOPEZ, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, en el expediente número 903/2005-1, respecto del inmueble ubicado en la calle de Yucatán 125, interior 5, de la Colonia Tulpeltac, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 11.24 m linda con andador; al sur: en 11.24 m linda con Juan M. Hernández; al oriente: en 7.18 m linda con Dominga Acosta López; y al poniente: en 7.18 m linda con Máximo Acosta López, mismo que tiene una superficie de 80.70 metros cuadrados. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer comparezca a hacerlo valer ante este juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

163.-18 y 23 enero.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 796/2005-2.

MAXIMO ACOSTA LOPEZ, por su propio derecho promueve en procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación en el expediente número 796/2005, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Yucatán número 125, interior 4, de la Colonia Tulpeltac, perteneciente al municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de 92.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, según contrato de cesión de derechos reales: al norte: en 6.16 m linda con Evaristo Romero; al sur: en 5.16 m linda con Juan M. Hernández; al oriente: 7.82 m linda con Juan Acosta López; al oriente: en 3.00 m linda con andador; al oriente: 7.18 m linda con Adelina Acosta López; y al poniente: en 18.00 m linda con Herlinda Ramos, manifestando que mediante contrato privado de compraventa que celebre con el señor DAVID ACOSTA BRITO, en fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta y nueve adquirí una fracción del predio antes mencionado, del cual tengo la posesión material como propietario en forma pública, pacífica, y de buena fe. Se admitieron las diligencias ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, para las personas que se crean con mejor o igual derecho pasen a deducirlo en términos de ley.

Ecatepec de Morelos, México, a 28 de septiembre del año 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

164.-18 y 23 enero.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que la señora DOMINGA ACOSTA LOPEZ, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, en el expediente número 796/2005-1, respecto del inmueble ubicado en la calle Yucatán 125, interior 6, de la Colonia Tulpeltac, en Ecatepec de Morelos, México, cuyas medidas y

colindancias son las siguientes: al norte: en 11.24 m linda con andador; al sur: en 11.24 m colinda con Juan M. Hernández; al oriente: en 07.18 m linda con Donaciano Acosta López; y al poniente: en 7.18 m linda con Adelaida Acosta López, con una superficie total de 80.70 metros cuadrados. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para que quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer comparezca a hacerlo valer ante este juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

165.-18 y 23 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que DONACIANO ACOSTA LOPEZ, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, en el expediente número 797/2005-1, respecto del inmueble ubicado en la calle de Yucatán 125, interior 7, de la Colonia Tulpetic, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 11.24 m linda con andador; al sur: en 11.24 m linda con Juan M. Hernández; al oriente: en 7.18 m linda con calle Yucatán; y al poniente: en 7.18 m linda con Domingo Acosta López, mismo que tiene una superficie de 80.70 metros cuadrados. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer comparezca a hacerlo valer ante este juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

166.-18 y 23 enero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 298/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RICARDO RAMIREZ BERNARDINO en contra de MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que me he convertido en el legítimo propietario de una fracción de terreno ubicado en la manzana número 16, lote 1, Colonia Adolfo López Mateos, Sección Peñitas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 6685.75 metros cuadrados. B) La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio a favor del suscrito RICARDO RAMIREZ BERNARDINO, previa cancelación a favor de MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ, respecto de la fracción de referencia. C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de enero del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

84-A1.-18, 27 enero y 7 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 341/2005.

DEMANDADO: FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente 341/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LETICIA GALENA ZUÑIGA en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, SOCIEDAD ANONIMA, por autos de fecha ocho de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazar a requiriéndole las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial en sentencia definitiva que me servirá como título de propiedad, de que la prescripción adquisitiva (usucapión), se ha consumado y he adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en Boulevard de los Continentes número doscientos uno esquina Santiago, lote veintitrés, manzana cuarenta y cuatro, Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepanitla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con lote veinticuatro; sur: 10.39 m con Boulevard de los Continentes; oriente: 17.94 m con lote veintidós; y poniente: 17.94 m con calle Santiago, con una superficie aproximada de 193.50 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, bajo la partida número 319, volumen 97, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta, a nombre de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. DE C.V., y tiene asignada la clave catastral 0921334327000000, la cual paga impuestos a la Tesorería Municipal de Tlalnepanitla, Estado de México; B) La inscripción que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de la sentencia definitiva que declare que la prescripción adquisitiva (usucapión) se ha consumado y he adquirido por ende la propiedad del inmueble a que se refiere la prestación anterior, para que una vez que se realice dicha inscripción, la sentencia definitiva en mención me sirva como título de propiedad; C) La cancelación y tildación de la partida número trescientos diez, del volumen 97, del libro primero, de la sección primera, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta, a nombre de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. DE C.V., emitiendo para ello los oficios y enviando los documentos y copias certificadas que sean necesarios; D) El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

84-A1.-18, 27 enero y 7 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 173/03.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

DEMANDADO: BENITO MAGAÑA MORALES.

GRACIANO DE LA CRUZ MORALES, por su propio derecho le demanda en juicio ordinario civil a BENITO MAGAÑA MORALES, el otorgamiento y firma de escritura respecto de la casa habitación que se ubica en calle Sur número 58, manzana 58, lote 6, Segunda Sección, Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, haciéndose saber que en fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis celebró y firmo contrato de compra venta, por una parte CRISTIANO CARRILLO RUIZ, en su carácter de vendedor y apoderado legal con poderes generales que le había otorgado el ahora demandado BENITO MAGAÑA MORALES y por otra parte el señor GRACIANO DE LA

CRUZ MORALES, en su carácter de comprador, respecto del inmueble antes mencionado, sin que a la fecha y a pesar de intentar entrevistarse con el demandado BENITO MAGAÑA MORALES no ha sido posible su localización a efecto de solicitarle el otorgamiento y firma de la escritura pública respecto del inmueble materia de la litis para que se presente a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los doce días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

84-A1.-18, 27 enero y 7 febrero.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: ROSA MARIA BELTRAN RECIO.

En los autos del expediente 356/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MAURO GONZALO CASTILLO JIMENEZ, por su propio derecho en contra de ROSA MARIA BELTRAN RECIO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó auto de fecha catorce de diciembre del dos mil cinco, procédase a emplazar a el demandado ROSA MARIA BELTRAN RECIO, mediante de edictos el cual contendrá una relación sucinta de la demanda: A) El otorgamiento y firma de escritura pública que deberá firmarme la parte demandada ante Notario Público respecto de la compra le hica del inmueble que se identifica como la casa marcada con el número trece, de la calle Tizú y terreno que ocupa con igual número del Fraccionamiento Lomas Verdes Primera sección, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México; B) En su caso si se negará la demandada a firmar la escritura de compraventa respectiva ante Notario Público, lo haga usted C. Juez en rebeldía de la misma; C) El pago de gastos y costas que se originen en la presente instancia y en las subsecuentes.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por otra parte debe fijarse en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el presente juicio en rebeldía, haciéndole las anteriores notificaciones por Lista y Boletín. Notifíquese.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

84-A1.-18, 27 enero y 7 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACENSE A ANA MARIA MARTINEZ ROMERO.

Que en los autos del expediente número 1226/2004, relativo al juicio ordinario civil, cumplimiento de contrato, promovido por RAMON VELAZQUEZ CAMARGO en contra de ANA MARIA MARTINEZ ROMERO y SAUL JIMENEZ GUADARRAMA, en el que por auto de fecha seis de enero del año dos mil seis, se ordena emplazar por edictos a la parte codemandada ANA MARIA MARTINEZ ROMERO, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: PRIMERA: El cumplimiento forzoso del contrato de promesa de compraventa que celebramos el suscrito como promitente comprador y los demandados ANA MARIA MARTINEZ ROMERO y SAUL JIMENEZ GUADARRAMA, como prominentes vendedores, con fecha 15 de enero del 2003, por las

causas y obligaciones que más adelante señalaré. SEGUNDA: Como consecuencia de la reclamación que realice en la prestación inmediata anterior, el cumplimiento del contrato de compraventa, formalización del mismo, así como el otorgamiento y firma de escritura del bien inmueble motivo de la presente controversia. TERCERA: El cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho contrato, pues dos de los obligados en el mismo, en este caso los demandados, no han dado cumplimiento con su parte del contrato, siendo dichas obligaciones forzosas por ser válidas y, en consecuencia, la entrega del mismo bien inmueble, una vez que haya sido protocolizada la compraventa ante Notario Público, con base en el incumplimiento de contrato por causas imputables a los demandados. CUARTA: El pago de los daños y la indemnización de los perjuicios causados al suscrito con motivo del incumplimiento de contrato por causas imputables a los demandados, en virtud de que dichos daños y perjuicios son una consecuencia inmediata y directa del incumplimiento en cuestión, cuya cuantía se hará valer en ejecución de sentencia, mediante dictamen que rindan peritos en la materia. QUINTA: El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Mediante los cuales se le hace saber que debe presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide a los once días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

84-A1.-18, 27 enero y 7 febrero.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

RICARDO FARIAS CHATSIOU.

En el expediente número 895/2005, relativo al juicio controversias del orden familiar modificación de sentencia, promovido por ANA VICTORA RUIZ GARRIDO en contra de RICARDO FARIAS CHATSIOU, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil seis, ordenó se notifique por edictos al demandado RICARDO FARIAS CHATSIOU, respecto de la demanda formulada en su contra por RICARDO FARIAS CHATSIOU misma que reclama: A).- La modificación de la sentencia definitiva de fecha 21 de enero del 2004, dictada por la H. Sala Familiar Regional del Distrito Judicial de Tlalnepantla en el toca de apelación número 724/2003, formado en contra de la sentencia definitiva de fecha 17 de junio del año 2003 dentro de los autos del juicio de divorcio necesario número 323/02, radicado en el Juzgado Sexto Familiar de este distrito judicial seguido en contra de la actora solo en lo que respecta a la guarda y custodia sobre su menor hijo concedida a favor del demandado. B).- Como consecuencia de lo anterior, se decreta de la actora la guarda y custodia de su menor hijo de nombre ELIAS RICARDO FARIAS RUIZ. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo ELIAS RICARDO FARIAS RUIZ, por actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 4.225 fracción IV del Código Civil para el Estado de México vigente. D).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, en el último domicilio, se expide el presente a los diez días del mes de enero del año dos mil seis, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

84-A1.-18, 27 enero y 7 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A FRANCISCO TORRES SOLIS.

En el expediente marcado con el número 30/05, relativo al juicio ordinario civil, sobre RUIZ DE LOS TOYOS MARIANO, RUIZ DE LOS TOYOS MARISOL Y RUIZ DE LOS TOYOS JUAN LUIS, se demanda: A).- La nulidad de la escritura número 24,602 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil tres, otorgada ante la fe pública del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida 376, del volumen 1667, libro primero, de la sección primera, de fecha cuatro de febrero del dos mil cuatro, respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno marcado con el número 20A, de la manzana 200, ubicado en Avenida Lago de Guadalupe, Colonia Margarita Maza de Juárez, en el municipio de Atizapán. Haciéndole saber a la parte demandada FRANCISCO TORRES SOLIS que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 09 de diciembre de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

84-A1.-18, 27 enero y 7 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha cinco de enero de dos mil seis, en el expediente número: 1156/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO VALDEZ MARTINEZ, en contra de ANGEL MANUEL BERNARDINO FLORENCIO Y ANGEL MANUEL BERNARDINO BECERRIL, la suscrita Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día catorce de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, ubicado en: Calle Adolfo López Mateos, sin número, en el Cerrillo Vista Hermosa, Toluca, México, inscrito bajo la partida número 151-10985, del volumen 359, a fojas 21, libro primero, sección primera, de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de ANGEL MANUEL BERNARDINO FLORENCIO, lote ubicado en la zona uno, manzana cuarenta y cinco, lote cuatro, con una superficie de: 213.00 m2.

Sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$163,400.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento del valor en que fue valuado el bien inmueble a rematar, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día once de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. David Ancira Martínez.-Rúbrica.

178.-18, 24 y 30 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2877/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CAJA LIBERTAD SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en contra de ROSENDO GUADARRAMA MONROY, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Primer Secretaría que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo

1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, señaló las once horas del día veinticuatro de febrero de dos mil seis. Para lo cual publíquese el presente en el Periódico Oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Boletín Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$15,200.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor otorgado por la perito nombrada en rebeldía al demandado, y con el cual se conformo el actor deducido en un cinco por ciento, de acuerdo a la legislación aplicable, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consiste en: Un camión marca Chevrolet tipo tortón rabón sin carrocería, (únicamente chasis y cabina), con placas de circulación KM47766, del Estado de México, número de serie MO5281SK01674, Modelo 1970, en color azul rey con rútuos laterales en ambas puertas, "Ferroso", recolección y reciclables Xinantécatl, Ferrex, Tels. (0172) 17-20-71, 044 72-64-60-25, con cristales en ambas puertas, parabrisas y medallón, en regular estado de uso, cuenta con seis llantas, cuatro traseras y dos delanteras, un espejo lateral, tumbaburros en color blanco, sin tapón de la gasolina, asiento interior en color gris, volante, palanca al piso, sin autostéreo.

Siendo postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles correspondiente, aplicado en forma supletoria.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los trece días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Primera Secretaria, Licenciada Gloria Mitre Robles.-Rúbrica.

179.-18, 19 y 20 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 104/03 relativo al juicio ejecutivo civil promovido por ROMAN MENDOZA ROJAS APODERADO DE SERGIO GARCIA PEREZ en contra de ARTURO FERNANDO BOBADILLA MARTINEZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día trece de febrero del año dos mil seis para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en 1.- El inmueble ubicado en la Villa de Tenango del Valle, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 95.80 m con zanja; al sur: 95.80 m con camino; al oriente: 244 m con Gil Diaz y al poniente: 244 m con Lucas Placido, con una superficie de 23,375.20 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Libro Primero, Sección Primera, Partida 753, Volumen XXV, de fecha dieciséis de julio de 1997, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,469,048.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por el perito tercero en discordia. 2.- El inmueble ubicado en Tenango del Valle, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 129.00 m con camino a Tlanixco; al sur: 129.00 m varios vecinos de Atlatlahuaca; al oriente: 205.00 m con Paulino Gómez ahora Arturo Fernando Bobadilla Martínez; al poniente: 257.00 m con Vicente Hinojosa hoy Vicente Gómez, con una superficie de 33,699.00 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Partida 843, Volumen XXIV, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 132, de fecha veinte de abril de 1996. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$788,556.60 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por el perito tercero en discordia. 3.- El inmueble ubicado en Tenango del Valle con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 129.00 m camino a Tlanixco; al sur: 112.80 con ejido de Atlatlahuaca; al oriente: 285.00 con ejido de Atlatlahuaca; al poniente: 279.00 m con Vicente López, con una superficie de: 35,910.00 m2, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,702,291.95 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 2.239 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el ejecutante tiene derecho de pedir la adjudicación, por el precio fijado para el remate, en términos del 2.237 del Ordenamiento Legal en cita, convóquense postores y anúnciese

su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a once de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucía Tobar Castañeda.-Rúbrica.

175.-18 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 427/05-1, promovido por GUADALUPE GARCIA GARCIA, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto de la fracción de terreno ubicado en Privada del Naranjo s/n. en San Jerónimo Chichauaco, Metepec, México, mismo que mide y linda: al norte: 8.10 metros colindando con Privada del Naranjo, antes camino a San Jerónimo; al sur: 5.54 metros con Jesús García Rossano; al oriente: 36.00 metros con paso de servidumbre y al poniente: 32.00 metros con: Arturo Lara García, con una superficie de 180.50 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Fijese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

176.-18 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EDUARDO HERRERA DOMÍNGUEZ,

La señora NIDIA ESTHER ESCALANTE AVILA en el expediente radicado en este Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el número 358/05, en el juicio ordinario civil, demanda de usted; A).- La disolución del vínculo matrimonial por las causales de divorcio previstas por las fracciones VIII y XVIII del artículo 253 del Código Civil Abrogado y sus correlativos 4.90 fracciones IX y XIX del Código Civil en vigor. B).- Los gastos y costas que este juicio origine; y toda vez que se ignora su domicilio en proveído de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazarle por edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca en el local de este Tribunal a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de la misma, debiendo señalar domicilio en la zona industrial donde se ubica este Juzgado, a efecto de oír y recibir notificaciones y en caso de omisión las posteriores aún las de carácter personal le surtirán por lista y boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado en este Juzgado. Se expide el presente edicto el día nueve de enero del año dos mil seis, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli Estado de México, en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

182 -18, 27 enero y 7 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 202/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PALAFOX GARCIA MARIA DE LOURDES en contra de ISABEL EMILIA ODRIÓZOLA JIMENEZ, se han señalado las once horas del día nueve de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en: casa marcada con

el número trece, calle Colina de las Termas, Fraccionamiento Boulevares, en Naucalpan de Juárez, construida en el lote cuatro, manzana veintisiete guión A, Sección Segunda, Fraccionamiento Boulevares, con los siguientes datos registrales: Partida 403, Volumen 907, Libro Primero, Sección Primera, Partida 394, Libro 947, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, inmueble de dos plantas con las puertas de entrada de madera, fachadas de color blanco con Terraza, entre la casa quince y la casa marcada con el número once, con la deducción de diez por ciento quedando en la cantidad de \$1,459,980.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, por tanto anúnciese su venta, en el periódico Gaceta del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado, y en Receptoría de Rentas de esta Ciudad, y en el periódico de mayor circulación en esta entidad, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente edicto a los trece días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

87-A1.-18, 23 y 26 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1067/2005.

DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA, por su propio derecho promueve en procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación, en el expediente número 1067/2005, respecto del predio denominado "Los Corrales", ubicado en el pueblo de Guadalupe Victoria, ahora mejor conocido como calle de Francisco Villa sin número, colonia Guadalupe Victoria, perteneciente al municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de 2,980.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, según contrato de compra venta; al norte: en dos tramos el primero de 16.00 metros linda con calle Francisco Villa, y el segundo de 7.00 metros linda con calle sin nombre ahora Segunda Cerrada de Francisco Villa; al sur: en 25.28 metros linda con Gregoria Rodríguez, ahora Gabriel Cervantes Rodríguez; al oriente: 181.59 metros linda con Celso Rodríguez Villanueva; al poniente: en dos tramos el primero 160.32 metros linda con calle sin nombre ahora Segunda Cerrada de Francisco Villa y el segundo de 15.70 metros linda con propiedad restante ahora propiedad de Angélica Rodríguez Fragoso; manifestando que en fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, mediante contrato de compraventa adquirió del señor DANIEL RODRIGUEZ VILLANUEVA el inmueble antes mencionado del cual tengo la posesión material como propietario en forma pública, pacífica y de buena fe.

Se admitieron las diligencias ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, para las personas que se crean con mejor o igual derecho pasen de deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, a 10 de enero del año 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

89-A1.-18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1088/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por INOCENCIA RODRIGUEZ VILLANUEVA tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del predio denominado "Los Corrales", ubicado en el Pueblo de Guadalupe Victoria, ahora mejor conocido como calle Francisco Villa sin número de la Colonia Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual fue adquirido por la promotora por medio de un contrato de compraventa celebrado con el señor DANIEL RODRIGUEZ VILLANUEVA en fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, poseyéndolo desde esa fecha de manera en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 345.54 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros y colinda con calle Francisco Villa; al sur: 14.85 metros y colinda con Francisco Fragoso; al oriente: 22.00 metros y colinda con Francisco Fragoso y al poniente: 22.77 metros y

colinda con calle sin nombre ahora primera cerrada de Francisco Villa. Por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de enero del año dos mil seis.-Secretario Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

89-A1.-18 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 11/2006-2.
PRIMERA SECRETARIA.
INFORMACION DE DOMINIO.

Se hace del conocimiento que INOCENCIA RODRIGUEZ VILLANUEVA, parte actora en el presente procedimiento judicial no contencioso, promueve en el expediente número 11/2006-2, información de dominio, respecto del predio denominado "Los Corrales", ubicado en el Pueblo de Guadalupe Victoria, ahora mejor conocido como calle primera cerrada de Francisco Villa s/n., de la Colonia Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 1,497.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.90 metros colinda con Francisco Fragoso Rodríguez y 7.00 metros colinda con calle sin nombre, ahora calle primera cerrada de Francisco Villa, al sur: 12.83 metros colinda con Gregoria Rodríguez ahora Gabriel Cervantes Rodríguez; al oriente: 106.42 metros colinda con Juan Villanueva ahora Feliciano Villanueva Barrientos y al poniente: en dos tramos uno de 78.67 metros colinda con calle sin nombre ahora primera cerrada de Francisco Villa y 21.70 metros colinda con Celso Rodríguez Villanueva. Que el inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa en fecha siete de marzo de 1975 del señor DANIEL RODRIGUEZ VILLANUEVA y que lo ha poseído desde entonces en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación haciendo del conocimiento de toda persona que se crea con derecho sobre el bien inmueble antes descrito. En Ecatepec de Morelos, México, trece de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

89-A1.-18 y 23 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 276/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de VICENTE ARCE SAAVEDRA, se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinte de febrero del dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble ubicado en el departamento A, del condominio Triplex número 17, de la calle Retorno de Bosques de Arrayanes, construido sobre el lote número 13, manzana 85, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, en Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$157,140.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulto de la deducción del diez por ciento de la que sirvió para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, por lo tanto convóquese postores, cítese a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas. Se expide el presente a los cuatro días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

90-A1.-18, 24 y 30 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente número 988/2004, promovido por BERNARDO BRITO RIVAS, en contra de ARTURO SAUCEDO ECHEVERRIA, y en cumplimiento al auto de fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, por medio del cual se convocan postores para la tercera almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en este Juzgado el día treinta y uno 31 de enero del año dos mil seis 2006, a las diez 10 horas, de los inmuebles que se denominan el primero como, fracción 11, ubicado en Exhacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 1,913.82 metros cuadrados (MIL NOVECIENTOS TRECE CON OCHENTA Y DOS), bajo el asiento número 520, foja 76 vuelta, volumen 63, libro primero, sección primera, a nombre del demandado de fecha nueve 9 de diciembre del año de 1981 y el segundo ubicado en Fracción 12, ubicado en Exhacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de: 1,935.53 metros cuadrados (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO, CON CINCUENTA Y TRES), inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el asiento 521, fojas 77, volumen 63, sección primera a favor del demandado de fecha nueve 9 de diciembre de 1981, por lo tanto, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,269,191.62 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), que es la deducción del diez 10% por ciento, de la cantidad fijada en la almoneda anterior, de acuerdo a lo que establece el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, precio fijado por los peritos.

Debiéndose publicar el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, la cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta población, por tres veces dentro de nueve días, asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de este Municipio, y en el inmueble antes detallado.

Dado en Los Reyes La Paz, Estado de México, a los dos 2 días del mes de enero del año dos mil seis 2006.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

65-B1.-18, 23 y 26 enero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 377/2005.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, relativo al expediente número: 377/2005, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JESUS ANDRES CRUZ FUENTES Y ANA LILIA BARRETO SANCHEZ DE CRUZ, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día diez de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: la casa marcada con el número sesenta y cinco, de la calle Zodiaco, (antes Calle Trece), y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número diez de la manzana trescientos uno, de la tercera unidad del Fraccionamiento José María Morelos, denominado comercialmente Fraccionamiento Prados de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 144 metros cuadrados, y que es propiedad de la parte demandada señores JESUS ANDRES CRUZ FUENTES Y ANA LILIA BARRETO SANCHEZ DE CRUZ, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$369,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación de siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico "El Sol de México", Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre, en este Juzgado, así como en los sitios de costumbre, puertas del Juzgado y periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez Competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México.-México, D.F., a 14 de diciembre del año 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

81-A1.-18 y 30 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 216/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CLAUDIO CORZO CRUZ, en su carácter de Representante Legal de GAMAFARMA, S.A. DE C.V., en contra de ESTHER SÁNCHEZ ZARAGOZA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del Conocimiento señaló las trece horas del día veinte de febrero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle Petunia número cien, edificio B, departamento cuatrocientos dos, manzana cuarenta y cuatro, lote cien, Colonia Los Angeles, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, mismo que cuenta con una superficie de 801.52 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$190,100.00 (CIENTO NOVENTA MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho bien, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de Avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en el Distrito Federal, deberán publicarse los mismos en la GACETA OFICIAL de dicho lugar, en el Boletín Judicial, en un periódico de circulación en la Tesorería del Distrito Federal, así como en las listas del Juzgado que le sea asignado y en los estrados del mismo.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta de noviembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

82-A1.-18, 23 y 26 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número: 14/06, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por JORGE COLIN CONTRERAS, sobre las dos fracciones de terreno ubicadas en la calle de Independencia Poniente, actualmente con el número ciento veintinueve, anteriormente número ochenta y siete, en el Barrio de la Cruz de San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con una superficie la primera fracción de siete mil novecientos treinta y dos metros cuadrados seis decímetros y la segunda de cinco mil ciento setenta y seis metros cuadrados treinta y siete centímetros; con las siguientes medidas y colindancias: La primera fracción: al norte: 73.45 m con Vicente Escobar Fonseca y Sucesión de José I. Nava Flores, al sur: 65.60 m con Máximo Sámano Muciño, al oriente: 108 m con Campo Deportivo de San Francisco Tlalcalcalpan, al poniente: 108 m con María García y Francisco Méndez. La segunda fracción: al norte: 21.55 m con calle Independencia Poniente, al norte: 12.55 m con Elvira Sánchez Zepeda, al sur: 33.5 m con Campo Deportivo de San Francisco Tlalcalcalpan, al oriente: 22.50 m con Elvira Sánchez Zepeda, al oriente: 143 m con Natividad Flores Jaso, al poniente: 159.5 m con Sucesión de José Inocente Nava Flores, para acreditar que ha poseído los inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, del señor Ubaldo Colín Valdés, que desde la fecha que adquirió los inmuebles hasta la fecha los ha venido poseyendo de manera

pacífica, continua, pública, de buena fe y con ánimo de dominio, e incluso ha realizado actos de dominio, por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

168.-18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALICIA HERNANDEZ GOMORA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once 11 de enero del año dos mil seis 2006, dictado en el expediente 1396/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por RAMON PASCASIO MEDINA SOTO, en contra de ALICIA HERNANDEZ GOMORA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de Gastos y Costas que el presente juicio origine; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 11 once días del mes de enero del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

170.-18, 27 enero y 7 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 442/01, promovido por JOSE FLORES GONZALEZ, en contra de ELIAS GOMEZ SANABRIA, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del inmueble ubicado en la calle de Reforma Número Ciento Cuarenta, poblado El Cerrillo Vista Hermosa, Toluca, México, con construcción y locales comerciales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 313-10902, volumen 359, a fojas 36, libro primero, sección primera de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; se señalan las once horas con treinta minutos del día ocho de febrero de dos mil seis, debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, por una sola vez, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, y en el domicilio del inmueble embargado, debiendo mediar un plazo de siete días, entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base del inmueble, la cantidad de \$591,105.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.) en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo y que sirva de base para el remate, se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada, deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la ley y en caso de que sea cheque certificado, este deberá suscribirse a favor del poder judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

173.-18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 755/05, el señor RAFAEL CORRAL CONTRERAS, promueve diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno con casa habitación, ubicada en la calle Rafael Favila No. 16 esquina con calle Agustín Iturbide, municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: partiendo del punto A-B 17.60 metros colinda con calle Rafael Favila; al oriente: tres tramos, el primero parte del punto B-C 7.00 metros con calle Agustín de Iturbide; el segundo parte del punto C-D 12.80 metros colinda con calle Agustín de Iturbide y el tercero parte del punto E-F, 6.10 metros colinda con Jacoba Colín Becerril; al sur: en tres tramos en primer parte del punto D-E 13.85 metros con la señora Jacoba Colín Becerril, el segundo parte del punto F-G 6.80 metros con la señora Jacoba Colín Becerril, el tercero parte del punto H-I en 2.10 metros con otra fracción propiedad del señor Gregorio Mercado Flores; al poniente: en tres tramos el primero parte del punto G-H 3.90 metros con la señora Jacoba Colín Becerril, el segundo parte del punto I-J en 7.00 metros con otra fracción de terreno propiedad del señor Gregorio Mercado Flores, el tercero partiendo del punto J al A 16.20 metros con propiedad de Sergio Rojas, teniendo una superficie total de 403.66 cuatrocientos tres metros cuadrados con sesenta y seis centímetros.

El Ciudadano Juez por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil cinco, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Atlacomulco, México, cinco de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.
002-C1.-13 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1523/2005, FRANCISCA MARIA DEL CARMEN VERGARA RODRIGUEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un inmueble, ubicado en Los Reyes, municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: 17.40 metros colindando con privada sin nombre; al sur: 16.50 metros colindando con Ignacio Molina Garduño; al oriente: 16.60 metros colindando con Chimal Cuéllar María del Carmen Lucina y al poniente: 14.40 metros colindando con calle Dieciséis de Septiembre, con una superficie aproximada de 262.00 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, en fecha tres de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.
003-C1.-13 y 18 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 418/05-2, promovido por ALDEMIRABLE TORAL COCOM, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Prolongación de Durazno sin número, en Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle Durazno, al sur: 10.00 m con herederos del señor Granados hoy J. Isabel Granados Fernández, al oriente: 19.30 m con David Belmonte Salinas, ahora Sandra Bello Cruz, y al poniente: 20.35 m con Alvaro Tapia Lara, ahora Alvaro López Monroy, con una superficie de: 200.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalo de dos días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Fijese un ejemplar en el predio objeto del presente Juicio.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretario. Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

117.-13 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 543/2003, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ANDRES PACHECO ARREDONDO Y SANDRA VARGAS CRUZ DE PACHECO, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del inmueble ubicado en el lote cinco, manzana sesenta y seis, casa habitación en el constituida, ubicada en la planta intermedia en la calle de Bosques de Lerma, conforme a la actual nomenclatura número uno guión "B" del Fraccionamiento Bosque del Valle, segunda sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con Bosques de Lerma, al sur: 7.00 m con lote seis, al oriente: 17.50 m con lote cuatro, al poniente: 17.50 m con Bosques de Janitzio, con una superficie de: 51.57 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 15, volumen 489, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y uno a nombre de ANDRES PACHECO ARREDONDO Y SANDRA VARGAS CRUZ DE PACHECO, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, se señalan las doce horas del día treinta de enero de dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble por lo que convóquense postores, y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los cuatro días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

31-A1.-6, 12 y 18 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

BULMARO ORTIZ CHAVEZ.

La parte actora **MARIA SARA CHAVEZ ROSEL**, por su propio derecho en el expediente número 708/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 14 catorce, de la manzana 110 ciento diez, de la Calle de Orquídea número sesenta y cinco, Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 13 trece; al sur: en 17.00 m con lote 15 quince; al oriente: en 8.00 m con lote 33 treinta y tres y al poniente: en 8.00 m con calle Orquídea. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndote las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcoyotl, México, a seis (6) de diciembre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1720-B1.-15 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 474/2004.

SEGUNDA SECRETARIA.

SILVIA TELLEZ PADILLA.

ASCENCION ISIDRO VELEZ FLORES, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare por medio de la autoridad judicial, que se ha consumado a mi favor la usucapión, y por lo tanto, he adquirido la propiedad del bien inmueble denominado "Huautla", ubicado en calle Maestro Rural sin número, de la Colonia Magisterial, del poblado de San Luis Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México.

B).- Que se ordene la inscripción de la sentencia declarada ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, para que me sirva como título de propiedad.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales, en caso de oposición temeraria por parte del demandado.

HECHOS.- J.- Desde la fecha diez de enero de mil novecientos noventa y nueve estoy en posesión del bien inmueble denominado "Huautla", ubicado en la calle Maestro Rural de la Colonia Magisterial, del Poblado de San Luis Huexotla, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias actuales: al norte: 15.71 m con Raúl Juárez López y Facundo Martínez Delgado (antes Moisés García Aguilar), al sur: 15.71 m con calle Maestro Rural (antes calle sin nombre), al oriente: 28.00 m con Benigno Rodríguez Aguilar (antes Silvia Téllez Padilla), al poniente: 28.00 m con Adolfo Baca Silva. Teniendo una superficie total de 439.88 metros cuadrados.

II.-Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que el bien inmueble el cual pretende usucapir, lo adquirí en fecha diez de enero de mil novecientos noventa y nueve mismo que otorgo a mi favor la señora **HILARIA PAEZ JAIMES**, quien me transmitió la posesión que ella tenía del inmueble materia de este Juicio.

III.- La causa generadora de la posesión que ostento del bien inmueble objeto de mi demanda, la constituye el contrato de compraventa celebrado por el suscrito **ASCENCION ISIDRO VELEZ FLORES**, en fecha diez de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante la presencia de los señores **MIGUEL ANGEL PEREZ GARCIA Y SERGIO BLANCAS HINOJOSA**, tal como lo demuestro con dicho contrato que para tal efecto exhibo como anexo número uno.

IV.- Ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, aparece propietaria del inmueble objeto del presente juicio la señora **SILVIA TELLEZ PADILLA**, con las medidas y colindancias que originalmente aparecen, como consta en el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, inscrito bajo el número 1120, volumen 43, libro primero, sección primera, a fojas de fecha de quince de junio de 1976, el cual exhibo como anexo número dos.

V.- En virtud de que he poseído el bien inmueble denominado "Huautla", con las medidas y colindancias mencionadas y anotadas en el primer punto de los hechos de la presente demanda por el tiempo y exceso exigido por los artículos 5.127, 5.128, 5.130, 5.136 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado de México, es por lo que vengo a manifestar que la posesión que tengo del citado bien inmueble, lo adquirí mediante contrato de compra venta de fecha diez de enero de 1999, que celebré con la señora **HILARIA PAEZ JAIMES**, ella a su vez en fecha 30 de junio de 1998, celebró contrato de compra venta con el señor **AGUSTIN TELLEZ SERRANO**, padre de la ahora demandada **SILVIA TELLEZ PADILLA**, y en consecuencia dichos actos de compra venta y de transmisión de posesión del inmueble en cuestión han sido la causa generadora de la posesión que ostento en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ya que ha sido a la vista de vecinos que les consta los hechos de mi posesión, entre ellos los señores **CRISTOBAL MARTINEZ VARGAS Y ROCIO MARTINEZ TOVAR**, quienes en el momento procesal oportuno me comprometo a presentar ante este H. Juzgado para recabar su testimonio, por lo que considero se han reunido todos y cada uno de los elementos necesarios para usucapir el bien inmueble objeto de este juicio.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el día nueve de noviembre del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismo que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengásete para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

1721-B1.-15 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente marcado con el número 05/2006, PATRICIA ESCOBAR RODRIGUEZ, por derecho propio, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio particular denominado "Cholula", ubicado en calle El Mirador número 34 treinta y cuatro, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de: 290.84 m², con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 12.27 m con calle de El Mirador, al sur: 12.43 m con Elgio Ríos Reyna, al oriente: 23.55 m con Alberto Vázquez Becerril, y al poniente: 23.55 m con José García Castillo.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, dado en Amecameca, a los 4 cuatro días del mes de enero del año 2006 dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

114.-13 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1189/05.

El Licenciado David Velázquez Vargas, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio divorcio necesario promovido por JOSE ROBERTO PEREZ ROSSETTE, en contra de IRENE MENDOZA MEREGILDO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al demandado IRENE MENDOZA MEREGILDO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1925-A1.-15 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 793/2005, el C. VENTURA ENRIQUE CASTAÑEDA MONTES, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento no contencioso mediante inmatriculación, respecto de un terreno y casa que se encuentra ubicado en Avenida Río Ocoyoacac, s/n., Barrio de Santa María,

municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Ricardo Valenzuela Cerón; al sur: 10.00 metros con Avenida Río Ocoyoacac, al oriente: 10.00 metros con Martín Neri Valenzuela; al poniente: 10.00 metros con Ricardo Valenzuela Cerón, con una superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día trece de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

120.-13 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, GERARDO GONZALEZ LOPEZ, tramita procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), en el expediente número 599/04 respecto del terreno y casa que se encuentra ubicado en Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez sin número, en el municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 36.00 metros con María de los Angeles Vera Munguía; al sur: 36.00 metros con Raúl Sánchez Mejía; al oriente: 11.00 metros con calle Benito Juárez Sur; al poniente: 11.00 metros con calle Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie de: 396.00 metros cuadrados y por acuerdo de fecha veinticinco de abril del año dos mil cinco, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quines se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Tenango del Valle, México, a veintiocho de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

121.-13 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 800/2005, promovido por DOMINGO NOVA PACHECO, en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en 5 de Mayo 514-1, Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.25 metros con Antonia y Severo Nova; al sur: 33.25 metros con María Luisa Cuéllar, al oriente: 9.82 metros con Silvia Nova de Solano y al poniente: 9.82 metros con servidumbre de paso de 6.00 metros de ancho por 50.00 metros de largo, teniendo como superficie 326.52 metros cuadrados. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, México, noviembre primero de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

122.-13 y 18 enero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

EDICTO DE REMATE

SECRETARIA "B".
EXP. 900/98.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este Juzgado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DEL CARMEN MORALES CADENA, en el expediente número 900/98, se ordenó sacar a remate en primera almoneda y en pública subasta el inmueble ubicado en casa diecinueve planta baja y cajón de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en el número quince de la calle Santa María kilómetro dos de la carretera Cuautitlán Zumpango, construido sobre el lote quince resultante de la subdivisión de la fracción IV en la que se dividió la fracción de Rancho Tlaltepán, fraccionamiento Villas de Cuautitlán, en Cuautitlán, Estado de México, haciendo del conocimiento de los interesados que dicho inmueble se encuentra valuado en la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo más alto fijado por perito. Para que tenga verificativo la audiencia del remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de enero del dos mil seis.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 6 de diciembre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Yazmín Villa Esqueda.-Rúbrica.

25-A1.-6 y 18 enero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

EDICTO

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por LANDGRAVE CORDOVA MARIA DEL ROCIO en contra de MARTHA LIZARDI CHAVEZ, expediente 765/1998, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha cuatro de noviembre del año dos mil cinco, ordenó sacar a remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la demandada debiéndose anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los Estrados de este Juzgado, en los de la Tesorería y en el periódico El Sol de México por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y consistente en el inmueble ubicado en calle Avocetas número 1, lote 11 de la manzana 38, fraccionamiento Las Alamedas, C.P. 52970, municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON TRECE MIL PESOS 00/100, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, previniendo a los postores para que presenten billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada. Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las once horas del día treinta de enero del año dos mil seis. Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva mandar publicar edictos en los términos arriba señalados que se publicaran por dos veces en los estrados del Juzgado de aquel lugar, en los la Secretaría de Finanzas de aquel lugar así como en un periódico de mayor circulación de aquella entidad en los términos y condiciones arriba señalados, debiendo mediar

entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos Firmas Rúbricas ilegibles.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

25-A1.-6 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

EDICTO

EXPEDIENTE: 803/2002.
SECRETARIA: "A".
CONVOCAR POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de LUIS MANUEL GARCIA SANCHEZ, expediente: 803/2002, la C. Juez Segundo Civil del Distrito Federal, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dicto un auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil cinco, que a la letra dice: "A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones y por las razones que menciona se deja sin efectos el señalamiento del día y hora en que tendría verificativo la audiencia de remate en primera almoneda señalada en el proveído de fecha veintitrés de noviembre del año en curso en consecuencia como lo solicita y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la calle Congreso de Anáhuac, número 65, lote 9, manzana 27 (romano), sector B, Unidad Habitacional, José María Morelos y Pavón, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil seis, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno de Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El Sol de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo dispuesto preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito José Chávez Rodríguez, designado en rebeldía de la parte demandada y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad y tomando en consideración que el bien inmueble materia del presente juicio se encuentra fuera de la jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones en los lugares de costumbre de dicha entidad, por último y como lo solicita el ocursoante se tiene por autorizadas a las personas que indica para los fines que precisa. Notifíquese. Lo proveyó y Firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes.-Doy fe.

Para la publicación de los edictos que se fijará en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno de Distrito Federal y publicarse en el periódico el "El Sol de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo, así como se sirvan realizar las publicaciones en los lugares de costumbre de Cuautitlán, Estado de México.-"Sufragio Efectivo, No Reelección".-México, D.F., a 5 de diciembre del 2005.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

25-A1.-6 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

C. IRENE MENDOZA MORALES.

En los autos del expediente número 1310/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JUAN ANTONIO MENDOZA MONROY en contra de IRENE MENDOZA MORALES, en el cual le demandan la siguiente prestación: A.- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal de separación que precisa la fracción X del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Argumenta como hechos: 1.- El día veinticuatro de julio del año dos mil uno, contrae matrimonio civil con la demandada, ante el Oficial del Registro Civil de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, México, como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se acompaña. 2.- El domicilio conyugal lo establecimos en la población de Santa María Citendeje, municipio de Jocotitlán, México. 3.- De nuestro matrimonio procreamos a dos hijos de nombres BRYANT Y DANIELA de apellidos MENDOZA MENDOZA, como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento que se acompañan. 4.- Durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien mueble o inmueble. 5.- Sin causa justificada desde el mes de julio del año dos mil cuatro, la demandada abandono el hogar conyugal y hasta la fecha desconozco su domicilio, por lo que solicito se le emplaze por medio de edictos como se acredita con el acta informativa expedida por el oficial conciliador y calificador del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, México. 6.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la población de Santa María Citendeje, Jocotitlán, México, como lo acreditare con el testimonio que en su oportunidad presentaré a este juzgado, personas que conocen la existencia del matrimonio y del domicilio conyugal. Ignorando su domicilio, la juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio, deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

53.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. DUNIA YANEL TAYLOR MARTINEZ.

El señor ELOY ROMERO ARRIAGA, le demanda en el expediente número 1357/2005, la pérdida de la patria potestad y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada DUNIA YANEL TAYLOR MARTINEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo (a), por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en

términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente.- La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Regu.-Rúbrica.

48.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ATENCION: JUANA GONZALEZ RAMOS.

RAUL VERGARA LOPEZ, bajo el número de expediente 847/2005, promueve juicio ordinario civil de usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en zona 18, manzana 189, lote 6, ex ejidos de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, actualmente calle Cerro Vista Hermosa, número 1, colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepanitla, Estado de México, en contra de JUANA GONZALEZ DE RAMOS Y DANIEL QUIROZ MADRUENO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión del bien inmueble ubicado en zona 18, manzana 189, lote 6, Ex Ejidos de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, actualmente calle Cerro Vista Hermosa, número 1, colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepanitla, Estado de México, b).- Que se me declaré como único y legítimo propietario del inmueble ubicado en zona 18, manzana 189, lote 6, Ex Ejidos de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, actualmente calle Cerro Vista Hermosa, número 1, colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepanitla, Estado de México, esto en virtud de que reúno los requisitos establecidos en el Código Civil vigente en la entidad, para adquirir bienes inmuebles por usucapión, c).- La Cancelación de la inscripción hecha a favor de la demandada JUANA GONZALEZ DE RAMOS y que se encuentra bajo los siguientes antecedentes registrales, partida 352, volumen 968, libro I, sección I, de fecha 11 de julio de 1990, y por lo tanto se haga una nueva inscripción a favor del suscrito, y d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. En consecuencia de ello, por auto del dieciséis de noviembre del dos mil cinco, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la codemandada JUANA GONZALEZ RAMOS, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

32-A1.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ:

Se hace de su conocimiento que JOSE FIDEL OJEDA CASTELAN, por su propio derecho en el expediente 379/2005, promueve en su contra juicio ordinario civil (usucapión), respecto del lote de terreno número 16-B, de la manzana 427, carretera Santa Cecilia, colonia El Tenayo, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 195.33 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 5.00 metros con lote 7, sureste: 5.625 metros con carretera Santa Cecilia Tenayuca, suroeste: 36.50 metros con lote 16-A y al noroeste: 37.30 metros con lote 16-C, ordenándose por auto del trece de diciembre del dos mil cinco, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, las copias simples de traslado. Dado en el local de este Juzgado, a los tres días del mes de enero del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

32-A1.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 631/05-1a, relativo al ordinario civil, promovido por MORENO FRANCO JUAN ANTONIO en contra de MARGARITA KIELMAN CISNEROS DE MUIÑO Y JUAN MUIÑO LUNA, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a los demandado MARGARITA KIELMAN CISNEROS DE MUIÑO Y JUAN MUIÑO LUNA, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otra de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrán por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. PRESTACIONES: A).- El otorgamiento y firma del instrumento notarial por los hoy codemandados ante el Notario Público correspondiente de la escritura de compraventa, respecto del terreno y casa ubicada en calle Circuito Economistas número 126, lote 11, manzana 2, fraccionamiento ciudad Satélite, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- Derivado de lo anterior el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio desde este momento hasta su total terminación.-Primera Secretaría de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

32-A1.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JULIO VIZUET MARIN.

La señora DORA LUZ PIMENTEL JIMENEZ demandó el divorcio necesario en el expediente número 129/2005, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une toda vez que se desconoce el paradero de JULIO VIZUET MARIN, se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, nueve de diciembre del año dos mil cinco. Por presentada con el escrito de cuenta a DORA LUZ PIMENTEL JIMENEZ, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el que se provee y como se solicita, toda vez que obran en autos, los informes solicitados, sin que se haya localizado a la parte demandada en el presente juicio, por lo que en tal concepto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena se emplace a JULIO VIZUET MARIN, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por confeso de la misma o contestada en sentido negativo según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el LICENCIADO ELIAS MORALES PICHARDO.-Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Se expide a los cuatro días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

32-A1.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BENITO MARTINEZ CAMACHO.

ISRAEL TONATIHU ARAGON VELAZQUEZ Y JESUS MARTINEZ VALENCIA, por su propio derecho le demanda en el expediente número 646/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno 7 siete, de la manzana 65 sesenta y cinco, de la calle Quince, de la Colonia Campestre Guadalupe de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 195.50 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con Avenida Cinco, al sur: en 20.00 m con lote 8 ocho, al oriente: en 7.00 m con calle Quince y al poniente: en 10.00 m con lote 1 uno. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación, de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

13-B1.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

PAULINO ORTIZ GONZALEZ.

TERCERO LLAMADO A JUICIO.

En el expediente marcado con el número: 362/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, reivindicatorio, promovido por GRISELDA HERRERA FERNANDEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, le demanda a ENRIQUE NAVA CASTRO, "A).- El cumplimiento del resolutivo primero, así como la aclaración del punto segundo resolutivo, toda vez que son parte íntegra de la sentencia definitiva de fecha 30 de octubre del 2003, que causaron ejecutoria mediante auto de fecha 30 de noviembre del 2004; B).- La declaración de sentencia ejecutoriada, en el sentido de que MARIO HERRERA ARROYO, y la sucesión testamentaria a bienes de dicho señor, que somos los únicos y legítimos propietarios del lote de terreno 20, ubicado en la manzana 4, calle Paseo Ehecatl, fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, en Ixtapaluca, Méx., C).- La desocupación, devolución y entrega por parte del demandado del lote mencionado con todas sus accesiones y frutos que de hecho y por derecho le corresponden. D).- El pago de daños y perjuicios que el enjuiciado le ha ocasionado con motivo del desapoderamiento. E).- En caso de oposición del demandado a las prestaciones reclamadas, se le condene al pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación del señor ENRIQUE NAVA JIMENEZ. A).- Terminación de los actos de perturbación que el codemandado ENRIQUE NAVA JIMENEZ, ha realizado en el lote 20, ubicado en la manzana 4, calle Paseo Ehecatl, Frac. Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, México, B).- La entrega de la sucesión testamentaria que represento de la superficie de 524.05 m²., que ocupa el lote antes mencionado, con todos sus frutos y accesiones. C).- Afianzamiento del codemandado ENRIQUE NAVA JIMENEZ, de la obligación que tiene de que no volverá a realizar actos de perturbación en el lote de terreno que se indica. D).- Conminación al codemandado ENRIQUE NAVA JIMENEZ, con multa o arresto para el caso de incidencia. E).- El pago de daños y perjuicios que el enjuiciado ENRIQUE NAVA JIMENEZ, me ha ocasionado con motivo de la indebida ocupación del lote materia de la presente litis. F).- En caso de oposición del codemandado a las prestaciones se le condene al pago de gastos y costas que originen con motivo de este Juicio hasta su total terminación". En virtud de desconocerse su domicilio, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, o puerta del Juzgado.-Expedidos en Ixtapaluca, México, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

14-B1.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

OBDULIA MEZA SANTIAGO Y MA. ELENA MENDOZA MEZA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número: 615/2005, en este Juzgado le demanda a IGNACIO VAZQUEZ CARRILLO Y DAVID HERNANDEZ MENDEZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración por parte de su señoría de que ha operado a favor del suscrito la usucapión respecto del terreno ubicado en calle Oyameles número 68, lote 25, manzana 52, Colonia La Perla, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en el cuerpo del presente curso, y en consecuencia la declaración de que las suscritas somos legítimas propietarias del predio en cuestión. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 03 de diciembre de 1994, celebramos contrato de compraventa con el señor DAVID HERNANDEZ MENDEZ, adquiriendo en propiedad el inmueble antes detallado con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.20 m con lote 24, al sur: 15.20 m con lote 26, al oriente: 8.00 m con calle Oyameles, al poniente: 8.00 m con lote 12. Con una superficie total de: 121.50 m²., lo anterior acreditándose con el contrato de compraventa. 2.- El precio pactado por dicho bien inmueble fue de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), no pactándose ninguna reserva de dominio sobre el predio en cuestión. 3.- Desde la fecha en que las suscritas adquirimos la propiedad hemos tenido la posesión real, material y jurídica del inmueble, posesión que ha sido en concepto de propietario, de buena fe, pacífica, continua y públicamente. 4.- Asimismo desde que adquirimos la propiedad dicho inmueble hemos hecho remodelaciones de la construcción que se encuentra en dicho predio. 5.- A la fecha el predio de referencia se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor del C. IGNACIO VAZQUEZ CARRILLO, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por dicha dependencia. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

15-B1.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 487/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FRANCISCO VARGAS DOMINGUEZ, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las diez horas del día veintisiete de enero de dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado, antes en Avenida Revolución, lote trece, manzana veintidós, de la Colonia Venustiano Carranza, en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, ahora en Avenida Revolución, esquina con Cerrada de Revolución, lote cincuenta y siete, manzana cincuenta y cinco, Colonia Venustiano Carranza, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.75 m con Ira. Cerrada de Revolución, al sureste: 9.90 m con lote 58, al oriente: 19.75 m con lote 56, y al poniente: 9.90 m con Av. Revolución, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor conferido en autos.

EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Y se expiden en Texcoco, Estado de México, a nueve de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

37-B1.-13, 18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 896/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANGEL MORALES SANCHEZ, en contra de JOSE RUBEN HIDALGO NARANJO, por auto de veinticinco de noviembre del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día 03 tres de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en: Calle Iturbide número 60 sesenta con una superficie de 152.15 m2., y el marcado con el número 62 sesenta y dos de la misma calle con una superficie de 154.70 m2., ambos de la Colonia Raúl Romero, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México. Por este edicto se convoca a postores para que comparezcan a la audiencia de remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$671,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble marcado con el número 62 sesenta y dos y \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por cuanto hace al inmueble número 60 sesenta, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio de los avalúos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, un diario de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO y fijense los edictos correspondientes en el tablero de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, treinta (30) de noviembre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

38-B1.-13, 18 y 23 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 274/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARTIN GONZALEZ CARMONA, en contra de JOSE GERARDO ORTIZ VAZQUEZ, se han señalado las diez horas del día treinta de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en calle Arcos Oriente número 234, lote 15, manzana 10, de la colonia Jardines del Sur, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote 16, al poniente: 10.00 metros con Avenida de los Arcos; al oriente: en 10.00 metros con lotes 32 y 33; al sur: 25 metros con lote 14, por tanto convoquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la puerta de este Juzgado y en los lugares de costumbre del Juzgado de la ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$1'672,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate. Se expiden los presentes edictos a los cinco días del mes de enero del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

51-A1.-13, 18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 580/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ROBERTO BENITEZ BRINGAS y LICENCIADO JESUS MARTIN ORTEGA CARBAJAL, en su carácter de endosatarios en procuración de la señora IRMA MANZANARES AGUILAR, en contra de GREGORIA COLIN BECERRIL Y ALEJANDRA PLATA COLIN. EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, señaló las diez horas del día treinta de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, del cincuenta por ciento en forma alícuota del bien inmueble embargado en el presente juicio y que se encuentra ubicado en la calle de Río Papaloapan, Número 1220, en el Poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, México. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, México, bajo la partida 452-1120, Volumen 207, Libro Primero, Sección Primera, fojas 81, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$86,202.54 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó después de haber realizado la deducción del diez por ciento correspondiente, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, que sirvió de base para la presente almoneda de \$95,780.60 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 M.N.).-Se convocan postores para que comparezcan al remate, se expiden a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

37.-6, 12 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número: 439/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO AURELIO FRONTANA QUINTANA, Gerente General del Fondo de Financiamiento para las Empresas de Solidaridad de Valle de Bravo, o por sus siglas (FIVA), en contra de CATALINO JARAMILLO LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN JARAMILLO SALINAS, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha cinco de enero del año dos mil seis, señaló las diez horas del día siete de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: inmueble ubicado en calle Fortín número 81, Barrio de Fortín, Temascaltepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 m con carretera a Toluca, actualmente calle del Fortín, al sur: 34.50 m con Rafael Peñaloza, al oriente: 25.00 m con Enedina Ornelas, y al poniente: 25.00 m con Isabel Garcia viuda de Arce, con una superficie de: 862.50 m²., inscrito en el Registro Público bajo los siguientes datos registrales, partida número 75-106, volumen 28, libro primero, sección primera, de fecha 12 de mayo de 1995, anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación en la localidad, así como en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$360,558.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se deriva de la actualización del peritaje, sirviendo de base para el remate la postura que contenga las dos terceras partes de dicha cantidad.

Valle de Bravo, México, a nueve de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

95.-12, 18 y 42 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 391/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de MELCHOR DAVILA ALEJANDRE Y OTRO, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, dictó un auto en el cual hace del conocimiento al copropietario HOMERO TOVILLA CRISTIANI, que tiene un término de ocho días contados a partir del siguiente de la última publicación del edicto para que comparezca ante este juzgado ha hacer valer el derecho de tanto, debiendo exhibir el importe del precio en que fue valuado el bien, restándole el valor de la parte que le corresponde, haciendo de su conocimiento que el valor del bien lo es la cantidad de \$ 1,420,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Anúnciese por tres veces de siete en siete días publíquese por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado. Toluca, Estado de México, a primero de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

54.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente marcado con el número 637/05, ELIZABETH GONZALEZ ALEMAN, por derecho propio, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "Xale", ubicado en Avenida Flores Magón sin número, en el Poblado de San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de 450.00 m²., con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 30.00 m con Laura Mejía Rosales, al sur: 30.00 m con Pedro Sigüenza Sigüenza, al oriente: 15.00 m con servidumbre de paso, y al poniente: 15.00 m con Pedro Sigüenza Sigüenza.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, dado en Amecameca, a los 22 veintidós días del mes de agosto del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

115.-13 y 18 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 389/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS GERARDO IZQUIERDO ZENIL en contra de MAQUINAS BELTRAN, S.A. DE C.V. Y TOMAS BELTRAN ROMERO. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, mediante acuerdo de fecha cuatro de enero del dos mil seis, señaló las trece horas del día seis de febrero del dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio consistente en dos inmuebles: 1.- Un inmueble ubicado en lote 21, manzana "A", del Fraccionamiento La Esperanza, en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.02 metros con lote 22; al sur: 22.02 metros con lote 20; al oriente: 19.90 metros con calle sin nombre; al poniente: 19.54 metros con lote 15 S y 15 T, con una superficie aproximada de 438.14 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1258-13942, volumen 332, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 136 vuelta, de fecha veintiocho de octubre de 1992, a nombre de TOMAS BELTRAN ROMERO; y 2.- Un inmueble ubicado en lote 22, manzana "A", del Fraccionamiento La Esperanza, en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.30 metros con lote 23; al sur: 22.02 metros con lote 21; al oriente: 20.01 metros con calle sin nombre; al poniente: 20.01 metros con lote 15 T, 15 V y 15 U, con una superficie aproximada de 440.58 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1252-13935, volumen 332, libro primero, sección primera a fojas 135, a nombre de TOMAS BELTRAN ROMERO, sirviendo de base para el remate de los bienes inmuebles, la cantidad de 1,931,850.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cantidad resultante del descuento del diez por ciento sobre la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Toluca, México, a diez de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

111.-12, 18 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número: 760/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER VELAZQUEZ CANDERON, en contra de MARIA DE LOURDES SALDAÑA G., el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día siete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados en autos del presente expediente, mismo que son una máquina de coser marca Brother con serie DB2-B755-3, Hecho en México, número NN0159524 equipada, motor eléctrico capacidad de medio caballo, número M0135535, regular condiciones de uso, máquina de marca Brother, serie M07459, DB2-B755-3, equipados con motor eléctrico, marca Swing Machina, capacidad un caballo, serie 735184, made in Taiwan, máquina Brother, serie DB2-B755-3, serie M0211097, motor eléctrico Halcón, capacidad medio caballo, serie A205175, made in Taiwan, máquina over marca Yamato, serie AZ6500H-A4DF, con motor marca Halcón serie 276781 made in Taiwan, sirviendo de base para el remate la postura legal de \$24,750.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Anúnciese su venta convocando postores para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Lerma, México, el día once de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

145.-17, 18 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 711/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GONZALEZ PEREZ JAIME en contra de CECILIO GARCIA SANDOVAL, se ordenó por auto de fecha siete de diciembre del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados consistentes en: A) Un equipo modular marca Panasonic, color gris plata, doble cassetera, radio AM FM, para cinco CD, modelo SAHM896, serie PS2FB03884, sin control remoto, dos bocinas marca Panasonic, modelo SBHM896, las dos en buen estado, funcionando, B) Una televisión marca Zenit, caja gris plata con negro, modelo LGC26A22GM, de veintiséis pulgadas, serie 221-24270480 a colores, buen estado, sin probar funcionamiento, C) Un DVD marca Akishi, color gris plata, modelo DVD 6000, serie AK060060597, sin control, sin probar y D) Un horno de microondas, color negro, marca Sharp Carousel, modelo no visible ni serie, de sesenta de ancho por treinta de alto, sin probar, valuados por los peritos de las partes en la cantidad de \$ 3,850.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este juzgado a las trece horas del día uno de febrero del año dos mil seis, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a remate.-Doy fe.

Nicolás Romero, México, nueve de diciembre del 2005.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Guerrero Gómez.-Rúbrica.
67-A1.-16, 17 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1015/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ORTIZ ROMERO ALEJANDRO en contra de MARINA MARQUEZ CAMACHO, se ordenó por auto de fecha siete de diciembre del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: A) Una televisión marca LG caja gris, modelo CP-20K70, serie 006RM008405, de veinte pulgadas, sin probar, regular estado de conservación, con calcomanías al frente, sin antena, a colores, con control remoto, LG-2, con un número 6710V00008T, regular estado; B) Un mueble de tubular cromado, con siete entrepaños, con seis vidrios color humo, mal estado, valuados por los peritos de las partes en la cantidad de \$ 1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este juzgado a las trece horas del día dos de febrero del año dos mil seis, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a remate.-Doy fe.

Nicolás Romero, México, nueve de diciembre del 2005.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Guerrero Gómez.-Rúbrica.
67-A1.-16, 17 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 319/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LARA JIMENEZ ELIZABETH en contra de ALEJANDRO GONZALEZ LOPEZ, se ordenó por auto de fecha siete de diciembre del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados consistentes en: A) Una televisión marca Sony, pantalla plana Sony Wega, color gris plata, antena de conejo, modelo KV-21FS120, serie 4007581, de veintiún pulgadas, a colores, buen estado de presentación y conservación material, con control remoto, color gris, de treinta y un botones, valuado por los peritos de las partes en la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este juzgado a las trece horas del día seis de febrero del año dos mil seis, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a remate.-Doy fe.

Nicolás Romero, México, nueve de diciembre del 2005.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Guerrero Gómez.-Rúbrica.

67-A1.-16, 17 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 371/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por COVARRUBIAS VILLEDA CALIXTO en contra de MARTINEZ GARCIA BERTHA, se ordenó por auto de fecha seis de enero del dos mil seis, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en A) Una televisión marca Daewoo, serie MT28B00225, caja gris, de veintinueve pulgadas, modelo DTQ29S4SS, estereofónica, sin control remoto, sin probar

funcionamiento y B) Una videocasetera formato VHS, marca Silvana, serie 35319966, modelo VC3140SL01, color gris, sin control remoto, sin probar funcionamiento, valuados por la perito tercero en discordia, en la cantidad de \$ 3,745.00 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en forma legal por tres veces dentro de tres días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este juzgado, a efecto de convocar postores para que acudan a este juzgado a las trece horas de día trece de febrero del año dos mil seis, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a remate.- Doy fe.

Nicolás Romero, México, nueve de enero del 2006.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Guerrero Gómez.-Rúbrica.
67-A1.-16, 17 y 18 enero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 59/2000.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de HECTOR MANUEL AGUIRRE ROMERO, expediente número: 59/2000, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a doce de diciembre del dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se pide atento al estado que guardan las presentes actuaciones y para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble embargado identificado como departamento 301, casa triplex número 44, de la calle Retorno Bosque de Arrayanes, lote 25, Manzana 84, Segunda Sección, Fraccionamiento: Bosques del Valle, Municipio de Coacalco, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de enero del dos mil seis, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, sirviendo como precio base de remate la cantidad de \$275,00.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad (sic), en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos; asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procesal Civil, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Coacalco de Berozábál, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas del Municipio y en el periódico del lugar de la ubicación del bien la localidad que designe el Juez exhortado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 570, 574 y 576 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Por autorizadas a las personas que menciona (sic) para los fines especificados. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a quince de diciembre del dos mil cinco.

Tomando en consideración que en el proveído que antecede se asentó "...\$275,00.00...", cantidad que resulta incongruente con la asentada con letra en dicho proveído, en consecuencia se aclara dicha eventualidad, debiendo quedar en su lugar de la siguiente manera "...\$275,000.00...", aclaración que se verifica para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Onésimo Lugo Godínez.-Rúbrica.

59-A1.-12, 18 y 24 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12885/817/2005, MARIA DE LA LUZ VELAZQUEZ ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zitácuaro S/N, Colonia La Michoacana, y se denomina "La Loma", municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m colindando con propiedad privada, al sur: 20.00 m con Víctor Flores Hernández, al oriente: 08.00 m colindando con calle Zitácuaro, al poniente: 08.00 m con Franco Gómez Vázquez. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 9 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

62.-10, 13 y 18 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 2068/238/2005, MARIA AZUCENA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tres Cruces sin número oficial, en el Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.00 m con Manuel Sánchez Palacios, al sur: 36.00 m con Emelia Sánchez Palacios, al oriente: 13.33 m con camino vecinal hoy calle Tres Cruces, al poniente: 13.33 m con Río de las Av. de Pachuca. Superficie aproximada de: 479.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de diciembre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 43-A1.-10, 13 y 18 enero.

Expediente 3209/05, LAURA HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San José, Avenida Oriente sin número, municipio de Tequixquiac, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 15.60 m con callejón sin nombre; al sur: en 14.00 m con entrada particular; al oriente: en 18.00 m con Sofia García Castillo; al poniente: en 18.70 m con Avenida Oriente, superficie aproximada de: 270.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

61.-10, 13 y 18 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 10176/653/2005, C. ROSARIO REMEDIOS GONZALEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 5, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 19.65 m con Violeta Irene González Beltrán, sur: 19.35 m con Benito Gómez, oriente: 10.17 m con privada sin nombre, poniente: 10.67 m con Andador (6.00 m). Superficie aproximada: 209.02 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 01 de diciembre del 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

171.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 4871/303/2005, VIOLETA IRENE GONZALEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 5, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 19.95 m con Gregoria González Beltrán, sur: 19.65 m con Rosario Remedios González Beltrán, oriente: 10.77 m con privada sin nombre, poniente: 10.67 m con Andador. Superficie aproximada: 206.12 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de octubre del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

171.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 10084/645/2005, C. FELIPE SOLANO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Milpa Grande", en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 16.91 m con Sra. Teresa Mendiola, sur: 17.45 m con Ejido Comunal, oriente: 93.00 m con Guadalupe Cortés, poniente: 90.00 m con Sra. Soledad Cortés. Superficie aproximada: 1,522.71 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 01 de diciembre del 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

171.-18, 23 y 26 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7147/454/05, VICTOR MANUEL CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Tepetitla número cincuenta La Purificación, en el municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.20 m con Tomasa González B., al sur: 17.20 m con Beatriz González Barrera, al oriente: 9.75 m con carretera Av. Tepetitla, al poniente: 9.75 m con Romana Becerra Flores. Superficie de: 168.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de Noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

64-B1.-18, 23 y 26 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 13427/854/05, MARGARITA VALLE GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Oyamel, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 44.21 m con camino público; al sur: 45.72 m con Victor Nazario de la Luz Trejo; al oriente: 12.55 m con Pánfilo de Jesús Valle; al poniente: 9.90 m con Hilario Domínguez Alcántara, 2.83 m con Froylán Alcántara Jorge.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

172.-18, 23 y 26 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 13336/880/2005, RAMON GUTIERREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Cuauhtémoc sin número, esquina con Circuito Miguel de la Madrid s/n., dentro del Barrio de el Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.50 m con la Srita. Mirna Ocadiz Soto; al sur: 18.00 m con la calle de su ubicación; al oriente: 16.60 m con el Sr. Pedro Baldo Moreno; al poniente: 18.50 m con el Circuito Miguel de la Madrid. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

181.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 12688/806/2005, MIRNA OCADIZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Circuito Miguel de la Madrid sin número, dentro del Barrio de el Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al noroeste: 35.00 m con Avenida Miguel de la Madrid; al sur: en dos líneas de oriente a poniente 12.00 m, la 1ª y la 2ª de 10.06 m con la Srita. Susana Rojas Martínez; al oriente: en tres líneas de sur a norte: 1.00 m con Susana Rojas Martínez, 20.00 m con Priv. de Cuauhtémoc y 10.00 m con José Antonio Padilla; al norte: 12.00 m con José Antonio Padilla, terreno con casa habitación. Superficie aproximada de: 387.00 y 220.00 m2 de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

181.-18, 23 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 15,730 del Volumen CCXCVIII, de fecha 9 de Diciembre del año de 2005, comparecieron ante mí los señores **JOSE HERNANDEZ JACOME, SERGIO HERNANDEZ VILLANUEVA, JOSE LUIS HERNANDEZ VILLANUEVA, MARIA DE LOURDES CIPRIANA HERNANDEZ VILLANUEVA, RICARDO HERNANDEZ VILLANUEVA Y ROXANA LETICIA HERNANDEZ VILLANUEVA**, a efecto de Radicar la Sucesión Legítima a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN VILLANUEVA VALLEJO**, lo que hago saber de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

Toluca, Méx., a 09 de Enero de 2006.

EL NOTARIO PUBLICO No. 26.

LIC. HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA.-
RUBRICA.

177.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 35,846 DEL VOLUMEN 628, DE FECHA 7 DE OCTUBE DEL AÑO 2005, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ARTURO PLIEGO MUÑIZ, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES FELIPA JACINTO CATZIN, ARTURO PLIEGO JACINTO, MARGARITA PLIEGO JACINTO, ROSALINA PLIEGO JACINTO, ENEDINA PLIEGO JACINTO, Y CIPRIANO PLIEGO JACINTO, ESTE ULTIMO REPRESENTADO POR LA SEÑORA REYNA VAZQUEZ ARELLANO, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR PERIODICO EN LA ZONA.

TENANCINGO, MEXICO; JULIO 15, DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.

167.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 110.621, de fecha 11 de enero del año 2006, otorgado en el protocolo a mi cargo, la señora **SOCORRO MANZANILLA ALVAREZ**, aceptó la herencia

instituida a su favor mediante escritura pública 102,295 del 12 de noviembre del 2002, ante el suscrito Notario, que contiene el testamento público abierto de **ENRIQUE GAYTAN HERNANDEZ**. Asimismo **ANA LILA GAYTAN MANZANILLA**, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, a 11 de enero del 2005.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

174.-18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Que por escritura número "55,172" ante mí, el ocho de diciembre del dos mil cinco, se radicó la Sucesión Testamentaria de el señor **RODOLFO JUAREZ LUNA** y la señora **MARIA AMPARO RAMOS ZARATE** aceptó el nombramiento de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96.

180.-18 y 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 30,175 de fecha 19 de diciembre del año 2005, pasada ante mí, los señores **JAVIER BARBOSA GONGORA Y GUADALUPE RUBEN BARBOSA GONGORA**, también conocido como **RUBEN BARBOSA GONGORA**, instituido el primero de los mencionados como albacea y heredero y el mencionado en segundo lugar como heredero, en el testamento público abierto otorgado por la señora **CONSUELO GONGORA MATUS** y que se exhibiera para tales efectos, radicaron la sucesión testamentaria, aceptando los señores **JAVIER BARBOSA GONGORA Y GUADALUPE RUBEN BARBOSA GONGORA**, también conocido como **RUBEN BARBOSA GONGORA**, la herencia instituida en su favor y el señor **JAVIER BARBOSA GONGORA** el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

86-A1.-18 y 27 enero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O

C. JOSE LUIS ROMERO F.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a once de enero de dos mil seis.

En el juicio agrario 463/04, relativo a la demanda que promueve JUAN MIGUEL ROMERO MEJIA en contra de USTED, respecto del JUICIO SUCESORIO A BIENES DEL C. CRISOFORO MIGUEL ROMERO ROMERO, expediente en el que se dictó acuerdo admisorio de uno de agosto de dos mil cinco, que ordenó se le emplazara por este medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente EDICTO, conteste la demanda a más tardar en audiencia de ley que tendrá verificativo el **VEINTITRES DE FEBRERO DOS MIL SEIS A LAS DIEZ HORAS**, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, de no hacerlo será declarado en afirmativo ficta, respecto de los hechos invocados por el actor, y se ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados del Tribunal, sito en Vía Gustavo Baz noventa y ocho, sexto piso, Fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Quedando copia de la demanda a su disposición en la actuaría de esta adscripción.

Nota: Para su publicación en los Estrados de este Tribunal en los de la Presidencia Municipal de Polotitlán, en la Gaceta Oficial del Estado de México y en un diario de circulación en el Poblado.

LA ACTUARIA

LIC. ANA GABRIELA I. GOMEZ LOPEZ
(RUBRICA).

85-A1.-18 y 27 enero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 30 de noviembre de 2005.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en sexta almoneda de los derechos agrarios que correspondieron a FRANCISCO ENRIQUEZ RENDON, dentro del poblado de EL HOSPITAL, municipio de VILLA VICTORIA, Estado de México; siendo la postura legal el precio de \$3'247,458.81 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.), misma que se verificará el próximo primero de febrero del dos mil seis, a las nueve horas con treinta minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal, lo anterior relativo al expediente número 613/03.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Villa Victoria, Estado de México, en los Estrados del Tribunal, y en la Casa Ejidal del poblado de El Hospital, conforme a lo ordenado en acuerdo dictado el veinte de septiembre del presente año.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9.

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

169.-18 enero.

IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y COMERCIAL OYKOS, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

En términos de lo dispuesto por el Art. 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asambleas generales extraordinarias de accionistas de IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y COMERCIAL OYKOS, S.A. DE C.V., se acordó la fusión de dichas sociedades, quedando como sociedad fusionante IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y como sociedad fusionada COMERCIAL OYKOS, S.A. DE C.V.

Atento a lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en dichas asambleas, los cuales fueron incorporados en el convenio de fusión que celebraron el 29 de noviembre de 2005, como a continuación se indica:

PRIMERA. Irasa Industrial, S.A. de C.V. y Comercial Oykos, S.A. de C.V., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en el presente Convenio, subsistiendo Irasa Industrial, S.A. de C.V. como sociedad Fusionante, y desapareciendo Comercial Oykos, S.A. de C.V. como sociedad Fusionada.

SEGUNDA. Irasa Industrial, S.A. de C.V. y Comercial Oykos, S.A. de C.V., convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que reflejan sus respectivos registros contables, expresados en sus Balances Generales al 31 de octubre de 2005.

TERCERA. Las partes convienen que al consumarse la fusión Irasa Industrial, S.A. de C.V. se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de la sociedad Fusionada, comprendiendo todo el activo y pasivo de dicha Fusionada, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia Irasa Industrial, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a la Fusionada por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones, registros y, en general por cualesquiera actos y operaciones realizados por la fusionada o de los cuales la Fusionada sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Adicionalmente, y como consecuencia de lo anterior, se transferirán a la Fusionante (1) La utilidad fiscal neta que tenga la sociedad Fusionada en sus registros al 30 de noviembre de 2005, que contempla el artículo 88 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; (2) El capital de aportación actualizado que la sociedad Fusionada tenga en sus registros al 30 de noviembre de 2005, determinado conforme a la fracción II del artículo 89 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y (3) El saldo del Impuesto al Valor Agregado que la sociedad Fusionada tenga en sus libros al 30 de noviembre de 2005.

CUARTA. Para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusionante conviene en asumir, si las hubiere, todas y cada una de las deudas a cargo de la Fusionada existentes a la fecha en que surta efectos la fusión. No obstante lo anterior, las partes convienen que a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, los créditos entre las partes quedarán extinguidos. En consecuencia en el caso de que existiera algún acreedor de la Fusionada, la Fusionante liquidará el adeudo de inmediato en su domicilio contra el documento que acredite el adeudo.

QUINTA. Las partes convienen que con motivo de la fusión, se sumarán los capitales sociales de la sociedad Fusionada y el de la Fusionante, afectando dicha suma solamente al capital variable de la Sociedad Irasa Industrial, S.A. de C.V., con excepción de las acciones de las cuales Irasa Industrial, S.A. de C.V. es propietaria en la Fusionada. Por lo tanto, el capital social fijo de Irasa Industrial, S.A. de C.V. seguirá en la cantidad de \$5,000.00 y estará representado por un total de 5,000 acciones Serie "A", nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1.00 (Un Peso M.N.) cada una y el capital social variable en la cantidad de \$20,261,701.00 y estará representado por un total de 20,261,701 acciones Serie "B", nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1.00 (Un Peso M.N.) cada una.

SEXTA. Las partes convienen que al consumarse la fusión se cancelarán las acciones en que actualmente se divide el capital social de la Fusionada y sus accionistas recibirán a cambio de los títulos que se cancelan conforme a la presente Cláusula Sexta, una acción de Irasa Industrial, S.A. de C.V., por cada acción de Comercial Oykos, S.A. de C.V., con excepción de las acciones de las cuales Irasa Industrial, S.A. de C.V. es propietaria en Comercial Oykos, S.A. de C.V. Todas las acciones que reciban los accionistas de la Fusionada, serán acciones nominativas, comunes, Serie "B" del capital social de Irasa Industrial, S.A. de C.V.

SEPTIMA. Las partes acuerdan que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión tendrá plenos efectos entre las partes a partir del primer minuto del 30 de noviembre del 2005 y ante terceros de manera inmediata a la fecha en que los acuerdos contenidos en el presente convenio se inscriban en el Registro Público del Comercio de sus respectivos domicilios sociales.

OCTAVA. Las partes se obligan a que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de la fusión contenidos en el presente convenio, así como un resumen de los balances generales de ambas sociedades, se publicarán en el periódico oficial de sus respectivos domicilios sociales y/o en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. La Fusionante se obliga a notificar la presente fusión a todos los terceros con los que la Fusionada haya celebrado contratos, convenios u operaciones de cualquier índole, así como a las autoridades competentes, y como consecuencia de la fusión será parte de dichos convenios, contratos u operaciones, subrogándose en los derechos y obligaciones de la Fusionada.

DECIMA. Las partes convienen que en todo lo no previsto en el presente Convenio, su relación jurídica se regirá por las disposiciones legales aplicables en materia de fusión.

DECIMA PRIMERA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros, o cualquiera otra causa.

Se anexa al presente los balances respectivos.

Atentamente

LIC. EDUARDO GOMEZ ALONSO
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA).

IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.		COMERCIAL OYKOS, S.A. DE C.V.	
Balance General, Octubre 2005		Balance General, Octubre 2005	
Pesos		Pesos	
Total Activo	354,743,516	Total Activo	31,727
Total Pasivo	220,066,214	Total Pasivo	42,754
Total Capital Contable	134,677,302	Total Capital Contable	-11,028
Total Pasivo y Capital	354,743,516	Total Pasivo y Capital	31,727

83-A1.-18 enero.

FRUEHAUF

DE MEXICO, S.A. de C.V.

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 16 de enero del 2006.

CONVOCATORIA

Estimados señores accionistas:

En mi carácter de Secretario del Consejo de Administración y de conformidad con los estatutos sociales, por la presente me permito convocar a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Fruehauf de México, S.A. de C.V., que se celebrará a las 12:00 horas, del próximo día Lunes 6 de Febrero del presente año, en la Avenida Vía José López Portillo, número 131, en la Colonia la Magdalena, Coacalco, Estado de México, y la cual se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Reducción de capital.
- II.- Asuntos relacionados con el punto anterior.

ATENTAMENTE

C.P. DULCE MARIA PACHECO COBOS
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE FRUEHAUF DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

88-A1.-18 enero.